

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0042 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de marzo del 2022.

VISTOS: Informe N°0338-2022/OPP/UNAM del 16.03.2022, Informe N°272-2022-UP-OPP/UNAM del 16.03.2022, Informe N°833-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM del 14.03.2022, Informe N°018-2022-HHSG-PLFPG-UUNAM/FILIAL ILO del 11.03.2022, Carta N°004-2022-NFAM del 10.03.2022, Informe N°00131-2022-DITT/VPI/UNAM del 02.03.2022, Informe N°010-2022-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO del 24.02.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, al Informe N°010-2022-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO de fecha 24.02.2022, se adjunta los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno" el Dr. **HERBERT HERNAN SOTO GONZALES**, Director del Proyecto de Investigación denominado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", por el importe de S/. 25,000.00, a ser ejecutada desde el 15.03.2022 al 30.04.2022.

Que con Informe N°00131-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 02.03.2022, señala que se ha recepcionado el Informe N°010-2022-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO, precisando que ha sido revisado por el Área Técnica de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala además que la fuente de financiamiento y tipo de recurso corresponden al siguiente detalle:

Actividades	Meta	Fuente de Financiamiento
Requerimiento de ENCARGO INTERNO	051	Canon y Sobre Canon Minero

Que, mediante Carta N°004-2022-NFAM de fecha 10.03.2022, la Directora de la Unidad de Abastecimiento remite el resultado de la indagación de mercado, a efectos de dar continuidad al trámite contenido en el Informe N°010-2022-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO, se presenta la justificación de la solicitud de fondos por encargo interno; en tal sentido la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N°833-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 14.03.2022, emite Opinión Favorable para otorgar encargo interno a favor del Dr. **HERBERT HERNAN SOTO GONZALES** - Director del Proyecto de Investigación : "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", precisando que dicho pedido se subsume en el literal a) de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM;

Que, con Informe N°272-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 16.03.2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor del Dr. **HERBERT HERNAN SOTO GONZALES** - Director del Proyecto de Investigación : "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", por el importe de S/. 25,000.00 soles. De acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	Genérica de Gasto	Certificación Presupuestal N°	Importe S/.
5-18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Pert.	051	2.3.2.7.11.991	2.3 Bienes y Servicios	832	25,000.00

Que, mediante Informe N°0338-2022/OPP/UNAM de fecha 16.03.2022, se remite la certificación presupuestal a efectos se pueda materializar la solicitud de encargo interno presentada.

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
23660

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0042 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de marzo del 2022.

manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. HERBERT HERNAN SOTO GONZALES, Director del Proyecto de Investigación denominado: " LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", por el importe de S/. 25,000.00, a ser ejecutada desde el 15.03.2022 al 30.04.2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	Genérica de Gasto	Certificación Presupuestal N°	Importe S/.
5-18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Pert.	051	2.3.2.7.11.991	2.3 Bienes y Servicios	832	25,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno Dr. HERBERT HERNAN SOTO GONZALES, Director del Proyecto de Investigación denominado: " LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
CC./ Archivo